



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. de Asistencia Social

MEMORANDUM N° 863 /2024.-

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES (S)

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANT. : DECRETO EXENTO N° 233 DE FECHA 04 DE MARZO 2024

MAT.: REMITE BOLETA DE HONORARIOS N° 49 DE FECHA 01 DE AGOSTO 2024.

FECHA: 01 AGO 2024

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", remito a usted, Boleta de Honorarios N° 49 de fecha 01.08.2024 e Informe de Actividades correspondiente al mes de Julio 2024, de la Profesional más adelante individualizada, que ejecuta el Programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Decreto Exento	Honorario a pagar (bruto)
Javiera Andrea Schifferli Vivanco	18.654.490-0	Fonoaudióloga Programa FIADI	Decreto Exento N° 608	\$700.000.-

Saluda atentamente,



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA: ...
DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



LOG/cpll.-

Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- DIDECO.
- DAS.

801597

REVISADO
05/445

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
01 AGO 2024
HORA: ...
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Habitabilidad

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 233 04/03/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/05/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



Departamento de Contabilidad y Presupuesto



<i>Detalle</i>	<i>Observación</i>
N° Memorándum	863
N° Certificado de bienes y servicios	396
Verificación bh sii	BOL. 49
N° pre- obligación	05/445
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico M/A D. ex 608 04/06/24



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 3096 /2024

Conchalí, 01 AGO 2024

Decreto ALCALDICIO N°	233/24 aprueba convenio
Orden de Compra N°	522/24 APRUEBA COMETIDOS
	608/24 aprueba contrato

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°	Fecha	Monto Bruto	Boleta electrónica	N°	Fecha
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto Bruto	Boleta de Honorarios N°	N°	Fecha
RUT o RUN						
18.654.490-0						
Proveedor o Prestador de Servicios						
Javiera Andrea Schiffreril Vivanco						

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)

FONOAUDIOLÓGICA PROGRAMA FIADI

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director



BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N° 49

JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO

RUT: 18.654.490-0

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

FONAUDIOLOGA

DUBLE ALMEYDA 3444 Depto. 604, NUNOA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

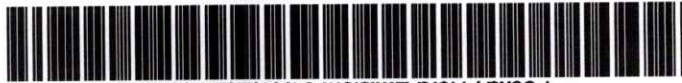
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

FONAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI, JULIO 2024, DEX 608 04.06.2024

Total Honorarios \$:	700.000
13,75 % Impto. Retenido:	96.250
Total:	603.750

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 08:39



18654490000497170FD5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407310839



Julio





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES FIADI CHILE CRECE CONTIGO 2024

1. DATOS

NOMBRE	Javiera Andrea Schifferli Vivanco
Rut	18.654.490-0
Decreto Exento que aprueba Contrato	608 del 04/06/2024
Mes que Informa	Julio 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	
Participación en la Unidad de Intervención Familiar	<p>Presentación e integración a equipo multidisciplinario a los cinco (5) CESFAM de la comuna.</p> <p>Recepción de las derivaciones correspondientes de los cinco (5) CESFAM: Symon Ojeda, Alberto Bachelet, Lucas Sierra, CECOSF Lucas Sierra y Juanita Aguirre.</p> <p>Reuniones presenciales con encargados del área pediátrica y kinesiólogos de la Sala de estimulación de los cinco centros de salud, para presentación de casos derivados a sala de estimulación.</p>
Atención en sala a familias (identificar número de familias intervenidas y adjuntar en bitácora)	<p>A cada niño y niña derivado a Sala de estimulación se realizó:</p> <p>Evaluación del lenguaje</p> <p>Planificación del "Plan de intervención", en el que se establecen los objetivos generales y específicos para las intervenciones de acuerdo al desarrollo y de edad cronológica de cada niño y niña derivado por el área pediátrica de cada centro de salud.</p> <p>Evaluación, impulso y refuerzo de las habilidades parentales hacia los padres que presentan dificultades para el ejercicio de la parentalidad en cuanto a las necesidades de resguardo, crianza y protección de los niños y niñas atendidos.</p>
Labores administrativas realizadas	<p>Coordinación de agenda con encargadas de los cinco (5) centros de salud.</p> <p>Agendar horas de pacientes vía presencial y telefónica.</p> <p>Registro en plataforma RAYEN de cada atención realizada a las familias.</p> <p>Ingreso y registro en MADIS de cada atención realizada a las familias.</p> <p>Creación de material para trabajar en sesiones con las familias.</p>

Javiera Schifferli Vivanco
Fonoaudióloga

Coordinadora Departamento Social



FICHA DE REGISTRO FIADI
JULIO 2024

CESFAM Juanita Aguirre

DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	03/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ALEJANDRA VILLAZANA MEDINA	414867464	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSEFINA SERNAQUE SOLRZANO	27767420-3	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SAMIR CASTILLO PUEBLA	27056064-4	03/07/2024	X	No asiste	30 minutos
LUCAS DOTE HENRIQUEZ	27615834-1	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
DEMIAN CISTERNAS AGUILERA	27860476-4	03/07/2024	X	No asiste	30 minutos
BENJAMIN VERDUGO TORO	24992673-6	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AGUSTINA LEIVA OVALLE	26880114-6	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SIMON ARCOS TREJO	27956088-4	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ELIF GARCÍA SALINAS	27317429-K	03/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANTONELLA RAMOS CANO	27766036-9	03/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
NOELIA MONTES CANDIA	27643094-7	10/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SALVATORE COLOMBARA CAVIERES	27463421-9	10/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KALEF ANAYA OLIVERA	414172717	10/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ALEJANDRA VILLAZANA MEDINA	414867464	10/07/2024	X	No asiste	30 minutos
BENJAMIN VERDUGO TORO	24992673-6	10/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MATIAS GARRIDO MUÑOZ	27613537-6	10/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
SAMUEL MORENO PONCE	27637122-3	10/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	10/07/2024	X	No asiste	30 minutos

MARIA HERNANDEZ TORRES	27418161-3	17/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANTONELLA ROMERO ORTIZ	27181000-8	17/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSEFINA SERNAQUE SOLORZANO	27767420-3	17/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
LUCAS DOTE HENRIQUEZ	27615834-1	17/07/2024	X	No asiste	30 minutos
AGUSTINA LEIVA OVALLE	26880114-6	17/07/2024	X	No asiste	30 minutos
Gael HUAMAN MIRANDA	27051408-1	17/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SIMON ARCOS TREJO	27956088-4	17/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ELIF GARCÍA SALINAS	27317429-K	17/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	17/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ANTONELLA RAMOS CANO	27766036-9	17/07/2024	X	No asiste	30 minutos
DYLAN SUAREZ MARTINEZ	27565381-0	24/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALAN CASTELLANO FERREIRA	27421529-1	24/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
Gael VALENZUELA ACUÑA	27562764-K	24/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ADRIANO ZAMORA RIVERA	27557027-3	24/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
VALENTIN JAÑA MARTINEZ	27580304-9	24/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SALVATORE COLOMBARA CAVIERES	27463421-9	24/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
KALEF ANAYA OLIVERA	414172717	24/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
BENJAMIN VERDUGO TORO	24992673-6	24/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	31/07/2024	5	Quinta asiste	30 minutos
ISABELLA ADRIAN ROJAS		31/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ELIF GARCÍA SALINAS	27317429-K	31/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JOSEFINA SERNAQUE SOLORZANO	27767420-3	31/07/2024			30 minutos
MATIAS GARRIDO MUÑOZ	27613537-6	31/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
KALEF ANAYA OLIVERA	414172717	31/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
MARIA HERNANDEZ TORRES	27418161-3	31/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SIMON ARCOS TREJO	27956088-4	31/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SAMUEL MORENO PONCE	27637122-3	31/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ANTONELLA ROMERO ORTIZ	27181000-8	31/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos

CESFAM Symon Ojeda

RYAN GARCÍA MEJIA	41511963-1	02/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MAXIMILIANO LABARRA SANDOVAL	27573768-2	02/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
GASPAR VALDEBENITO SERRANO	27632294-K	02/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ANGEL RIASCOS PARRA	27701038-0	02/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
IGNACIA FONTINI LUJAN	27518618-K	02/07/2024	2		30 minutos
LIAM GARRIDO VALDEZ	27879970-0	02/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
LUKAS BERNA LUNA	27454562-3	09/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MATEO PEREZ CORREA	27983368-6	09/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KENNY NAVARRO MINCHALA	41475455-4	09/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
BIANCA CENTENO MALAVE	27800714-6	09/07/2024	X	No asiste	30 minutos
GAEL TORRES PADILLA	415898126	09/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MIA SUÁREZ GUANIPA	27989738-2	09/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
RYAN GARCÍA MEJIA	41511963-1	09/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
IAN CASTRO VELASQUEZ	27543098-6	09/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
GABRIEL LECCA SOLANO	27550246-4	09/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JEMMY EXAVIER ALFRED	27468992-7	09/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ANGEL RIASCOS PARRA	27701038-0	09/07/2024	X	No asiste	30 minutos
KENJI NICKSON ETHEAD	27609078-K	09/07/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
IGNACIA FONTINI LUJAN	27518618-K	09/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ALEXANDER SOLORZA MENDEZ	25965233-2	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MARTIN GUERRERO ESPINOZA	27556934-8	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
LUKAS BERNA LUNA	27454562-3	23/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos

MATEO PEREZ CORREA	27983368-6	23/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
KENNY NAVARRO MINCHALA	41475455-4	23/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ARAWI TEJOS HUAYLLA	27443245-4	23/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
BIANCA CENTENO MALAVE	27800714-6	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MARIO VEGA FERNANDEZ	27178591-7	23/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
GAEL TORRES PADILLA	415898126	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MIA SUÁREZ GUANIPA	27989738-2	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
IAN CASTRO VELASQUEZ	27543098-6	23/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MAXIMILIANO LABARRA SANDOVAL	27573768-2	23/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
GASPAR VALDEBENITO SERRANO	27632294-K	23/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LIAM GARRIDO VALDEZ	27879970-0	23/07/2024	X	No asiste	30 minutos
KENJI NICKSON ETHEAD	27609078-K	23/07/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
ANGEL RIASCOS PARRA	27701038-0	23/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ANGEL PONCE REYES	27296665-6	30/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
THOMAS GODOY GALLARDO	26947506-4	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SARAH NAVARRO CARRION	27537734-1	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos
HECTOR HUENCHUMIL TRONCOSO	27969956-4	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
GAEL AVALOS HINSBE	26453577-8	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALICE TORRES PADILLA	41589815-0	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos
DEYANIRA CISTERNAS JORQUERA	27700435-6	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos
KAMILA PEÑA ACUÑA	28035952-1	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ETHAN POGGINI AVILA	27587804-9	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JULIAN CARVAJAL PARRAGUEZ	27229022-9	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
FERNANDO GARRIDO AGUILERA	22734919-3	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALEXANDER SOLORZA MENDEZ	25965233-2	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AMY HUAMAN DIAZ	27929937-K	30/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
RYAN GARCÍA MEJIA	41511963-1	30/07/2024	X	No asiste	30 minutos

GABRIEL LECCA SOLANO	27550246-4	30/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
IGNACIA FONTINI LUAN	27518618-K	30/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos

CESFAM LUCAS SIERRA

AMARA ALARCON ALOMIA	26688861-9	04/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
BENJAMIN ALARCON ALOMIA	26688883-K	04/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ALESSA CAMPOVERDE SANGAMA	27821065-0	04/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AMARO RIOS GONZALEZ	27460150-7	04/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JOSEFA GOMEZ MARTINEZ	27694918-7	04/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ISAÍAS PARRA MAYA	27918995-7	04/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MATEO BASCUR AMESTICA	27510265-2	04/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DIEGO PLAZA CABRERA	27977890-1	04/07/2024	3	Segunda sesión	30 minutos
MARTÍN HERNÁNDEZ BASULTO	26866476-9	11/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
LIAM ESPINOZA MEJIA	NF 37157	11/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AMARA ALARCON ALOMIA	26688861-9	11/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
BENJAMIN ALARCON ALOMIA	26688883-K	11/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ALESSA CAMPOVERDE SANGAMA	27821065-0	11/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
AMARO RIOS GONZALEZ	27460150-7	11/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JOSEFA GOMEZ MARTINEZ	27694918-7	11/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MATEO BASCUR AMESTICA	27510265-2	11/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
KARIM VALDERRAMA MOTA	NF 2117	18/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
DANNA AGUILAR LOPEZ	27942627-4	18/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JATNIEL DIAZ LEON	27537578-0	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos

LEONARDO ZAMORANO VALENZUELA	27758628-2	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
LIAM ESPINOZA MEJIA	NF 37157	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SANTINO ASTUDILLO BARRERA	27983163-2	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ISAIAS PARRA MAYA	27918995-7	18/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DIEGO PLAZA CABRERA	27977890-1	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
EMIMA SERRANO JILABERT	27566640-8	25/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ	27656847-7	25/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MATEO FUENTEALBA CERDA	27713979-0	25/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SANTINO AEDO CARVAJAL	27943253-6	25/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MARTÍN HERNÁNDEZ BASULTO	26866476-9	25/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
OLIVER HERRERA ASECIOS	26601554-2	25/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AMARA ALARCON ALOMIA	26688861-9	25/07/2024	X	No asiste	30 minutos
BENJAMIN ALARCON ALOMIA	26688883-K	25/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ALESSA CAMPOVERDE SANGAMA	27821065-0	25/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ	27656847-7	25/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos

CECOSF LUCAS SIERRA

JEREMY TORRES OBANDO	27565465-5	04/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	04/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
FIORELLA RUBILAR BUSTAMANTE	27557084-2	04/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ANTONIA RUBILAR BUSTAMANTE	27557091-5	04/07/2024	X	No asiste	30 minutos
VICENTE VASQUEZ MUÑOZ	27657803-0	04/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SEBASTIAN LOBO LAZO	27902297-1	11/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JEREMY TORRES OBANDO	27565465-5	11/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	11/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
VICENTE VASQUEZ MUÑOZ	27657803-0	11/07/2024	X	No asiste	30 minutos
WADLEY VALES DESULME	27278839-1	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
SEBASTIAN LOBO LAZO	27902297-1	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos

JEREMY TORRES OBANDO	27565465-5	18/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	18/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
TIFFANY QUINTANILLA LINCOFIL	27008687-K	25/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
VICENTE VASQUEZ MUÑOZ	27657803-0	25/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
JEREMY TORRES OBANDO	27565465-5	25/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	25/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos

CESFAM Alberto Bachelet

BIANCA GIL COLINA	27592443-1	01/07/2024	X	No asiste	30 minutos
AMARA MANCILLA MUÑOZ	27514263-8	01/07/2024	X	No asiste	30 minutos
ESTHER GREGOIRE VELASQUEZ	26907979-7	01/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SEBASTIAN LEON URBINA	27461774-8	01/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MÁXIMO LEIVA GONZALEZ	27053501-1	01/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
TABITA MUÑOZ ALVEAR	27080182-K	01/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DERIAN ALVEAR QUILODRAN	27128265-6	01/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LIZ CARCAMO ZUÑIGA	26463103-3	01/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
FERNANDO PINEIRA GARRIDO	27371381-6	01/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MATIAS VERGARA GONZALEZ	27699822-6	08/07/2024	X	No asiste	30 minutos
BIANCA GIL COLINA	27592443-1	08/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ESTHER GREGOIRE VELASQUEZ	26907979-7	08/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
NAIARA CADENAS BERNALES	27467054-1	08/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
TABITA MUÑOZ ALVEAR	27080182-K	08/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LIZ CARCAMO ZUÑIGA	26463103-3	08/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MAGDA VALENCIA TOBAR	27304731-K	15/07/2024	X	No asiste	30 minutos
EMILIANO CONTRERAS CASTILLO	27038672-5	15/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos

SEBASTIAN LEON URBINA	27461774-8	15/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MÁXIMO LEIVA GONZALEZ	27053501-1	15/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
BIANCA GIL COLINA	27592443-1	15/07/2024	X	No asiste	30 minutos
MAGDALENA MANRIQUEZ TOLOSA	27147729-5	15/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DERIAN ALVEAR QUILODRAN	27128265-6	15/07/2024	X	No asiste	30 minutos
CIELO AKARLEY ARROYO	NF 27143	15/07/2024	X	No asiste	30 minutos
FERNANDO PINEIRA GARRIDO	27371381-6	15/07/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
LIZ CARCAMO ZUÑIGA	26463103-3	15/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
OLIVIA MORALES RIFFO	25601452-1	22/07/2024	X	No asiste	30 minutos
BENDIY SAINT LOUIS ALCIME	27386449-0	22/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
AMARA MANCILLA MUÑOZ	27514263-8	22/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ESTHER GREGOIRE VELASQUEZ	26907979-7	22/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
NAIARA CADENAS BERNALES	27467054-1	22/07/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MAGDALENA MANRIQUEZ TOLOSA	27147729-5	22/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
TABITA MUÑOZ ALVEAR	27080182-K	22/07/2024	X	No asiste	30 minutos
DERIAN ALVEAR QUILODRAN	27128265-6	22/07/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
FERNANDO PINEIRA GARRIDO	27371381-6	22/07/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
MAXIMO BRAVO FLORES	27868331-1	29/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EMILIA INOSTROZA MELLI	27639179-8	29/07/2024	X	No asiste	30 minutos
EMILIANO CONTRERAS CASTILLO	27038672-5	29/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
OLIVIA MORALES RIFFO	25601452-1	29/07/2024	1	Primera sesión	30 minutos
BENDIY SAINT LOUIS ALCIME	27386449-0	29/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
AMARA MANCILLA MUÑOZ	27514263-8	29/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SEBASTIAN LEON URBINA	27461774-8	29/07/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MÁXIMO LEIVA GONZALEZ	27053501-1	29/07/2024	4	Segunda sesión	30 minutos
LIZ CARCAMO ZUÑIGA	26463103-3	29/07/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
DERIAN ALVEAR QUILODRAN	27128265-6	29/07/2024	5	Quinta sesión	30 minutos

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO.-

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 608

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 598 del 30.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293 del 29.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 486 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 522 del 15.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23 de Mayo del año 2024, entre la L MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, como Fonoaudiólogo/a del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).
- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.



- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados ✓

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

788432



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, como Fonoaudiólogo/a **del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).

- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.
- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios

independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO
C.I.: N° 18.654.490-0




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-

Y



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 598/2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 486/2024 DIDECO

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Conchalí, 30 de abril de 2024

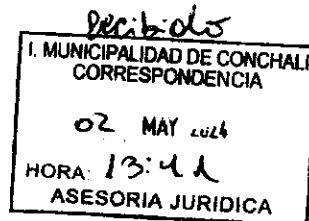
En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil FIADI, aprobado con Decreto Exento N° 233 de fecha 04/03/2024.
- Nombre Completo : **JAVIERA SHIFFERLI VIVANCO**
- Cedula de Identidad : 18.654.490-0
- Remuneración : la señalada en Memorándum N° 486/2023. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Periodo : 01 de mayo al 31 de diciembre 2024
- Cometido y/o Funciones : en ficha de honorario
- Capacitación : Sin Información

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

Se adjuntan los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Currículum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de Legítima Confianza	Aplica
11	Certificado que se encuentre habilitado para trabajar Con menores, en caso que se requiera	Aplica

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECEIVED
SECRETARÍA DE
DISTRIBUCIÓN
• Jurídico
• Archivo

Doc: 488432



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 293/2024

Pre-Obligación	445
----------------	-----

Día	mes	Año
29	04	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	01 de Mayo al 31 de Diciembre	Total
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$700.000	\$5.600.000

Documentación:

DEC.EX		RES.EX		MEMO DIDECO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA
233	04/03/2024	0334	20/02/2024	486	24/04/2024

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para decretar la contratación de Honorarios para el Profesional convenio del Programa "Fondo de Inversión de apoyo al desarrollo infantil FIADI, subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo año 2024"

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140509055001	Fiadi Servicios especializados	\$ 5.600.000.
	Total	\$ 5.600.000.



Nicol Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto

Francisca Vejar Navarro |
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Numero: 5 / 445

Fecha: 29/04/2024

Origen: Contratación Man. Javiera Schiffelli 01/05 al 31/12

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prod.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
14.504038001	Plata Servicios Especializado						
2	Servicios a la c 000000	5.600.000	10.200.000	0	10.200.000	5.600.000	4.600.000
TOTALES:		5.600.000					

Francisca Vejar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ENCARGADA POR Vejar: Francisca Vejar

AUTORIZADO POR



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social.

COP
26/4/2024

Fecha: 24 ABR 2024

MAT: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria
Y contratación de personal

MEMORANDO Nº 486/2024

De : Rosario Villela Errazuriz
Directora Desarrollo Comunitario

A : Patricio Saavedra Muñoz
Director (s) Administración y Finanzas

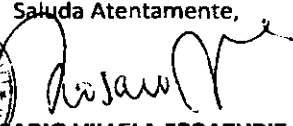
Junto con saludar atentamente y en el marco del Decreto Exento Nº 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos del programa de Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil, subsistema de protección a la infancia Chile Crece Contigo suscrito entre secretaria regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Conchalí.

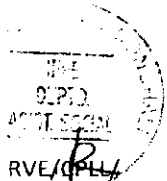
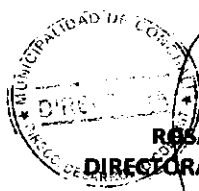
Solicito a usted realización de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del personal, así mismo, por favor, derivar a personal para continuación administrativa.
Se adjuntan documentación de las personas a contratar.

NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO MENSUAL
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$ 700.000

Se adjunta al expediente toda la documentación necesaria para su contratación, entre ellos:

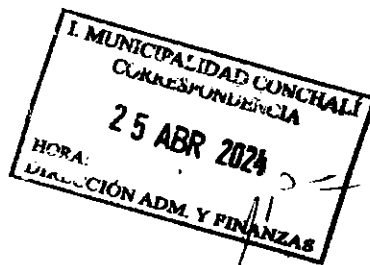
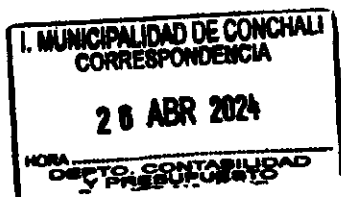
- Ficha Honorario
- C.V firmado por Sr. Alcalde
- Copia cedula de identidad
- Certificado título Legalizado
- Declaraciones juradas ley Nº 18.883 y 18.575
- Oficio para solicitud registro civil.

Saluda Atentamente,

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



Distribución:

- DAF
- Personal y Remuneraciones
- SECMU



ID: 787604

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE CON-

CONCHALI, 04 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 233

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 134 del 27.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 236 del 22.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 334 del 20.02.2024 de SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana que Adjunta Convenio de transferencia de fecha 06.02.2024 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de Febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRIATA ambas con domicilio en Miraflores N° 130, piso 18, Comuna de Santiago.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaria de la Niñez a la Municipalidad de Conchalí, a fin de que dicha municipalidad ejecute la propuesta de intervención presentada y aprobada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M., en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

La ejecución deberá ajustarse a lo establecido en la propuesta de intervención presentada por la Municipalidad una vez que se encuentre aprobada por la SEREMI, el presente convenio y las reglas de ejecución del programa ya individualizadas.

DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

- a.- Enviar comprobante de ingreso de los recursos transferidos e ingresarlo a SIGEC.
- b.- Ejecutar y asegurar la adecuada implementación de las Modalidades conforme a la propuesta aprobada, al presente convenio, a los instrumentos técnicos disponibles en SIGEC, a las reglas para la ejecución del programa ya individualizadas, y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio o la SEREMI respectiva.
- c.- Designar o mantener un encargado comunal del FIADI, para el territorio comunal respectivo quien deberá supervisar la implementación de las modalidades contempladas en la propuesta, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de salud y de educación, cuando corresponda, además, tendrá a su cargo la administración de este convenio en SIGECD. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta referida, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo deberá comunicar por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo en todo caso, cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
- d.- Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de los MADIS, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, debiendo cumplir con los perfiles requeridos por el Ministerio, los que se encuentra disponibles en el SIGEC.



e.- Remitir a la SEREMI en un plazo máximo de treinta días hábiles, desde la transferencia de los recursos el currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del FIADI. En caso de no remitir el currículum en el plazo señalado o que del análisis de estos se concluye que los profesionales o técnicos contratados no cumplen con el perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.

f.- Entregar los informes técnicos de planificación, avance y final, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del presente acuerdo. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.

g.- Gestionar las alertas de vulnerabilidad, identificadas en los niños y niñas ingresados en las MADIS, basándose en las orientaciones técnicas para la gestión de redes de Chile Crece Contigo y en el documento de apoyo elaborado para este fin. El encargado comunal del FIADI, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en las "Orientaciones técnicas para el abordaje del riesgo biopsicosocial desde Chile Crece Contigo.

h.- Habilitar o actualizar el registro de las MADIS que se ejecutará la Comuna, en el Módulo del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante SRDM, de acuerdo a lo descrito en la propuesta aprobada y a lo informado por la contraparte comunal de Salud.

i.- Registrar a todos los/as niños/as ingresados/as a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro, deberá ser oportuno, de manera que el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al SRDM, no podrá ser superior a quince (15) días corridos. Para efectos de cobertura, solo será considerado este registro, por tanto, los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.

j.- Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades, a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.

DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios FIADI en la comuna serán 210 niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y/o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud para la detección. Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRAL, Programa Familias, Departamento Social), o educación pública, según corresponda.

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la Ejecución del Programa.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá a la Municipalidad de Conchalí, la cantidad de \$ 10.576.951.- (diez millones quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos).

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio y siempre que la Municipalidad haya presentado previamente el informe de Planificación señalado en la cláusula novena de este acuerdo y que ello sea posible conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.



VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del informe Técnico final y de inversión Final, y reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados en caso de existir.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de concluida la ejecución anterior, es decir, el 01 de Enero del año 2024 y concluir el 31 de diciembre del año 2024.

La Resolución Exenta N° 334 de fecha 20.02.2024 y el Convenio de fecha 06.02.2024, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION: 1140509055001 Fiadi Servicios especializados
1140509055002 Fiadi Material de Oficina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que se han hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Finanzas – Control – DIDECO

SEREMI R.M (Miraflores N° 130, piso 18)

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA
"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL
DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION
INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO.
AÑO 2024-**

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 522

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 505 del 02.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 487 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 39 del 18.04.2024 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 11.04.2024; Memorándum N° 182 del 09.04.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 308 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Correo Electrónico de fecha 04.04.2024; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Comedido para la Dirección Desarrollo Comunitario del "programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024".

Programa FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2024 -FIADI

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- Resolución Exenta N°0334 de fecha 20.02.2024, sancionado por decreto exento N° 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de iniciativa del programa "fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil subsistema de protección integral de la infancia Chile Crece contigo año 2024, ejecutor Municipalidad de Conchalí.



Monto total: \$ 10.576.951

Tipología Proyecto: Convenio Externo, Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.

Sub tipología: Programa Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

Monto Total Honorarios: \$ 10.200.000

Objetivo:

"Fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentren en la etapa de primera infancia y, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo psicomotor".

Duración: 12 meses de ejecución.

Cobertura: 210 niños y niñas de primera infancia hasta los 5 años de edad que presenten factores de riesgos biopsicosocial detectados en los controles de salud respectivos.

COMETIDOS

COMETIDO 1: "Especialista Fonoaudiólogo (a) para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Honorario mensual bruto:

- \$ 381.818 desde el 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024.

- \$ 700.000 Mayo a Diciembre 2024.

- \$ 5.981.818 Honorarios total del periodo:

33 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera Fonoaudiología de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Fonoaudiólogo/a

COMETIDO 2: "Especialista Terapeuta ocupacional para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"

El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024

\$ 175.545 desde 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024

\$ 320.000.- Mayo a Diciembre 2024.

\$ 2.735.545.- Honorario total del periodo.



Honorario mensual bruto: 11 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera de Terapia Ocupacional de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Terapeuta Ocupacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Personal y Remuneraciones
O.P.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/